



Hoja Informativa

CIUDADANÍA ESTADOUNIDENSE DESPUÉS DEL NACIMIENTO PARA HIJOS DE CIUDADANOS ESTADOUNIDENSES QUE RESIDEN FUERA DE ESTADOS UNIDOS

Esta hoja informativa aborda preguntas sobre la ciudadanía estadounidense después del nacimiento para los hijos que residen fuera de Estados Unidos con al menos un padre ciudadano estadounidense.

* Si usted es un miembro de las Fuerzas Armadas que reside fuera de Estados Unidos, por favor vea [esta hoja de datos](#).

Soy un ciudadano de EE. UU. y mi hijo reside fuera de Estados Unidos y no tiene estatus de residente permanente legal ¿Puede mi hijo obtener la ciudadanía?

Sí. En general, los hijos que tienen un padre ciudadano estadounidense y residen fuera de Estados Unidos pueden obtener la ciudadanía a través de la naturalización por medio del Formulario N-600K, Solicitud de Ciudadanía y Emisión de Certificado bajo la Sección 322.

Es posible que su hijo pueda naturalizarse si cumple con las siguientes condiciones y presta el Juramento de Lealtad (si corresponde) antes de cumplir 18 años:

- Debe ser soltero;
- Tener al menos un padre ciudadano estadounidense, ya sea por nacimiento o naturalización;
- Residir fuera de Estados Unidos bajo la custodia legal y física del padre ciudadano estadounidense
 - Si el padre ciudadano estadounidense ha fallecido, el hijo debe residir bajo la custodia legal y física de una persona que no se oponga a la solicitud;
- El padre ciudadano estadounidense del hijo (o abuelo ciudadano estadounidense) debe haber estado físicamente presente en Estados Unidos o en una posesión periférica (OLP) durante 5 años (2 de ellos después de los 14 años de edad);
- Al momento de la adjudicación de la solicitud, el hijohijo debe estar presente temporalmente en Estados Unidos después de una admisión legal y mantener ese estatus legal (por ejemplo, con una visa de visitante B-2);
- No adquirió automáticamente la ciudadanía estadounidense bajo ninguna otra ley (consulte las hojas informativas enumeradas al final); y
- Debe cumplir con la definición de hijo.

¿Quién se considera un hijo?

Para efectos de la ciudadanía, un hijo se define como:

- El hijo genético de una madre ciudadana estadounidense;
- El hijo adoptado (incluido un huérfano o adoptado en virtud de la Convención de La Haya) de una madre o padre ciudadano de EE. UU. (Vea uscis.gov/es/adopciones);
- El hijo genético y legitimado de un padre ciudadano estadounidense;
- El hijo de una madre ciudadana estadounidense gestacional no genética (persona que gestó y dio a luz al hijo) que es reconocida como la madre legal del hijo; o
- El hijo de una madre o padre ciudadano estadounidense que está casado con el padre genético o gestacional del hijo en el momento del nacimiento del hijo (incluso si no existe una relación genética o gestacional con la madre ciudadana estadounidense) si ambos padres son reconocidos como los padres legales del hijo.

Soy ciudadano estadounidense, pero no he estado físicamente presente en Estados Unidos por el tiempo requerido. (Vea pregunta/respuesta más arriba) ¿Puede mi hijo obtener la ciudadanía?

Su hijo puede naturalizarse si su padre ciudadano estadounidense (el abuelo ciudadano estadounidense del hijo) estuvo físicamente presente en Estados Unidos o en una OLP durante un total de 5 años, 2 de ellos después de que el abuelo ciudadano estadounidense cumpliera los 14 años.

¿Qué debo hacer para obtener un certificado de ciudadanía para mi hijo?

Para naturalizarse como ciudadano estadounidense, el padre ciudadano estadounidense del hijo (o si falleció, el abuelo o tutor legal ciudadano estadounidense dentro de los 5 años posteriores a la muerte) debe presentar ante USCIS el Formulario N-600K, Solicitud de Ciudadanía y Emisión de Certificado Bajo la Sección 322. Vea www.uscis.gov/n-600k/.

Estos hijos no pueden solicitar un pasaporte estadounidense porque el hijo aún no es ciudadano estadounidense y debe solicitarlo a través del Formulario N-600K y prestar el Juramento de Lealtad, si corresponde. Después de que se emita un Certificado de Ciudadanía, puede solicitar un pasaporte estadounidense para su hijo ante el Departamento de Estado.

¿Qué documentos debo proporcionar para respaldar el Formulario N-600K?

Junto con el Formulario N-600K, debe presentar la siguiente evidencia requerida:

- El certificado o registro de nacimiento del hijo;
- Evidencia de la ciudadanía estadounidense de los padres (por ejemplo, copia del certificado de nacimiento, certificado de naturalización o pasaporte);
- Evidencia de que el hijo reside fuera de Estados Unidos bajo la custodia legal y física del padre ciudadano estadounidense (incluida una copia de cualquier decreto de divorcio, separación legal y/o determinación de custodia, si corresponde).

- Certificado de matrimonio de los padres y prueba de terminación de cualquier matrimonio anterior de cada padre, si corresponde.
- Evidencia de legitimación del hijo, si el hijo nació fuera del matrimonio y el ciudadano estadounidense es el padre, si es necesario. Consulte el Manual de Políticas de USCIS, www.uscis.gov/policy-manual/volume-12-part-h-chapter-2#S-B.
- Evidencia de la presencia física de un padre ciudadano estadounidense en EE. UU. u OLP durante 5 años (2 de ellos después de los 14 años). Si el padre del hijo en la USC no cumple con este requisito, el hijo puede depender de la presencia física de su abuelo ciudadano estadounidense.
- Si el hijo fue adoptado, una copia del decreto de adopción completo y final y de la aprobación del Formulario I-600 o el Formulario I-800. Vea la Hoja Informativa “[Cómo Obtener la Ciudadanía Estadounidense para su Hijo](#)”.

Además, en el momento de la entrevista, debe presentar evidencia de que el hijo ha sido admitido legalmente y está físicamente presente en Estados Unidos en un estatus legal (por ejemplo, el Formulario I-94 o el sello del pasaporte).

¿Es necesario que mi hijo sea residente permanente legal para naturalizarse mientras reside fuera de Estados Unidos?

No. Su hijo no necesita ser un LPR para presentar el Formulario N-600K y naturalizarse bajo la sección 322 de la INA.

¿Se puede procesar el formulario N-600K completamente fuera de Estados Unidos?

En general, todas las solicitudes del Formulario N-600K se procesan en Estados Unidos. En el momento de la adjudicación de la solicitud, el hijo debe estar presente temporalmente en Estados Unidos después de una admisión legal y mantener ese estatus legal. Es posible que el hijo también deba estar en Estados Unidos para una entrevista (si es necesario), para prestar el Juramento de Lealtad (a menos que se renuncie) y para recibir el certificado de ciudadanía.

Sin embargo, si el hijo está autorizado a acompañar y residir fuera de EE. UU. con un padre que es miembro de las Fuerzas Armadas de EE. UU. bajo órdenes oficiales de las fuerzas armadas, el hijo puede completar todos los aspectos del procedimiento de naturalización fuera de Estados Unidos, incluido el prestar el Juramento de Lealtad.

¿Es necesario que mi hijo preste el Juramento de Lealtad?

En general, los hijos mayores de 14 años deben prestar el Juramento de Lealtad. Una vez que se apruebe la solicitud, el hijo se convertiría en ciudadano estadounidense en la fecha en que se le administre el Juramento de Lealtad (a menos que se renuncie).

Recursos

Manual de Políticas de USCIS, Volumen 12, Ciudadanía y Naturalización, Parte H, Hijos de Ciudadanos Estadounidenses, Capítulo 5, Hijos que Residen Fuera de Estados Unidos (INA 322), [[12 USCIS-PM H.5](#)]

[HOJA INFORMATIVA](#) - Ciudadanía al Nacer para Hijos de Ciudadanos Estadounidenses Nacidos Fuera de Estados Unidos

[HOJA INFORMATIVA](#) - Ciudadanía para Hijos de Ciudadanos Estadounidenses que Residen en Estados Unidos

[HOJA INFORMATIVA](#) - Ciudadanía para Hijos de Miembros de las Fuerzas Armadas de EE. UU. que Residen Fuera de Estados Unidos